

nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, José Bondía Perellada, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Mateo Villagrasa Mateu, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Prudón Picazo Torell, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Bienvenido Pérez Zola, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Julio Espinosa Feujó, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Eugenio Violán Simorra, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Felipe Ruiz Martínez, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Ignacio Lorente Achaval, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Antonio Lloret Serrano, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Juan Pratginestes Villata, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Francisco Martínez Vega, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Francisco Martín Picó, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Rafael Martínez González, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Manuel Pascual Oliveros, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Juan Comas Espalleta, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Enrique Bataller Reig, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Sargento, D. José Serral Aparicio, de la Sección de Depósito de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Cabo, Angel López Moreno, de la Sección de Depósito de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Guardia, Víctor López Iglesias, de la Sección de Depósito de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, José Antonio Jaén Hidalgo, de la Sección de Depósito de la Zona de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, José Llatas Serral, de la Sección de Depósito de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, Vicente Barriopedro Santander, de la Sección de Depósito de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Guardia, José Belenguer Babiloni, de la Sección de Depósito de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, Vicente Egea Monreal, de la Sección de Depósito de la Zona de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, Angel Martínez Soria, de la Sección de Depósito de la Zona de Valencia, a la Plana Mayor de la Inspección.

Idem, José Cabre Teixell, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Ramón Guillén Torres, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Mariano Vaill Verdú Tárrego, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Eduardo Massaguer Vidal, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, José Román Guillén, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Idem, Benito Cunill Sardanedas, de nuevo ingreso, al Parque número 3 (Barcelona).

Queda sin efecto el destino al Parque número 3 (Barcelona) del Guardia Rufino García García, publicado en la Orden de esta Inspección de 17 de Febrero próximo pasado, que continuará perteneciendo a la Generalidad.

El destino del Guardia Francisco Ramón Ruiz, publicado en la Orden del 4 del actual, se entenderá rectificado en el sentido de ser procedente del Parque número 2 (Valencia) y no del número 3 (Barcelona) como figura.

Queda subsistente el destino al Parque número 3 (Barcelona) del Guardia José Ramírez Alonso, procedente del 19.º Tercio, que dejaba sin efecto la Orden de ayer por no figurar en el Parque de la Generalidad de donde se decía proceder en la Orden del día 17 del pasado mes, cuando fué destinado al citado Parque.

Cabo, Cándido Caballero Fernández, del tercer Grupo (Barcelona), al primer Grupo (Barcelona), como Sanitario.

Guardia, Angel Martínez Pedreña, de la Jefatura de Sanidad de Valencia, al 36 Grupo de Asalto (Barcelona), como Sanitario.

Artículo 3.º El personal de la Compañía Autónoma de la Plana Mayor de la Inspección General, estará agregado para la asistencia médica al Botiquín del Parque Móvil número 3, sito en la calle de Claris, número 73, del que es titular el Capitán Médico del Cuerpo, D. Enrique de la Vega Trápaga.

Barcelona, 8 de Marzo de 1938.—El Inspector General, Antonio Moreno Navarro.

Artículo 1.º Creada la Escuela de Sanitarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), se convocó la primera promoción de la citada Escuela, que estará constituida por las siguientes plazas: cuatro de Sargentos Sanitarios, 13 de Cabos Sanitarios y 155 de Sanitarios, y que deberán ser cubiertas con arreglo a los artículos del Reglamento de la Escuela, aprobado por la Superioridad y que a continuación se publica.

Artículo 1.º El fin perseguido al crear la Escuela de Sanitarios del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), no es otro que dotar al mismo de un organismo capaz de dar rápida instrucción sanitaria a cuantos individuos hayan de ser destinados a prestar sus servicios en la Sanidad del Cuerpo.

Por consiguiente, el único afán e interés que debe guiar a todos los componentes de la Escuela—Director, Instructores, Alumnos, etc.—es el facilitar rápidamente al Mando, cuadros eficientes de Sanitarios con los que atender las necesidades de las distintas Unidades del Cuerpo.

Para ello, la Escuela de Sanitarios será en todo momento modelo de disciplina y abnegación en el cumplimiento del deber y afán constante de superación. El Sanitario debe comprender desde el principio que el ser destinado a Sanidad no representa una ventaja material, antes bien, lleva consigo nuevas obligaciones y trabajos, cuyo cumplimiento le será tan inexorablemente exigido como si del servicio de armas se tratara.

Artículo 37. Los alumnos de esta Escuela, serán Guardias o Clases, procedentes del actual Cuerpo de Seguridad, Sanitarios o no, propuestos para efectuar el Curso con arreglo a convocatorias que aparecerán oportunamente en la Orden de la Inspección General de Seguridad. No podrán ingresar en la Escuela aquellos Guardias que tengan una nota desfavorable en su hoja de servicios.

Los alumnos reclutados deberán reunir, a parte de una afición por los asuntos sanitarios y un interés por saber, condiciones generales de cultura elemental (lectura, escritura, cuatro reglas, etc.), y, además, una cierta robustez y estado de salud completa, que permitan hacer de ellos perfectos Sanitarios y camilleros.

Artículo 38. Los alumnos deberán ingresar en la Escuela uno o dos días antes de la iniciación del Curso, y permanecerán en la misma en calidad de internos hasta la finalización del mismo.

Artículo 44. Al ingresar en la Escuela traerán una dotación completa, consistente, aparte de la ropa privada, por lo siguiente: